

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año IX

Peruel 7 Mayo de 1921

Núm. 429

Por compañerismo y por dignidad

Todos los cuerpos de organización antigua traen con el tiempo un resto de impurezas, consecuencia de las primitivas organizaciones, del medio ambiente de su formación, o de corruptelas, adquiridas por variadas y múltiples causas, que hoy es preciso desterrar en absoluto.

Me refiero, especialmente, al Magisterio. Y lo hago en familia, entre nosotros, en nuestra Revista, donde es tonto querer guardar las apariencias de que todo marcha perfectamente.

Son varios los compañeros que se ríen de los preceptos que regulan la edad escolar, y por una cantidad, generalmente misérrima, admiten los alumnos antes de tener la edad, tanto en las clases diurnas como nocturnas, prescindiendo por completo de cuantos principios de orden físico, intelectual, moral y de número se han tenido en cuenta al dictar las vigentes disposiciones. Por este procedimiento, queda desvirtuado uno de los preceptos legales y el principio, comúnmente aceptado, de la gratuidad de la enseñanza; sobre todo, de la primaria.

Y ¡cuántos disgustos no ha expuesto el maestro la percepción de esa miseria! Porque dicen los padres: «Al maestro le paga el Estado para que la enseñanza sea gratuita. Si admite a algunos alumnos no comprendidos en la edad reglamentaria, será por que no hay razones de un orden superior que se lo impidan, porque ese límite tendrá algo de arbitrario, de caprichoso, y entonces debe admitir a todos sin exi-

gir pago alguno. Y si ese límite de edades es racional, aun cuando se le quiera pagar, no debe quebrantar por nada el precepto legal. Y este razonamiento es muy lógico, y en él está la causa primordial de algunas incompatibilidades, disgustos, etc.

La inferioridad económica en que el Estado nos ha tenido ha sido la raíz de estos males que hasta hoy han tenido su justificación; pero, ahora, creo ha llegado el momento en que, para ascender en la atmósfera de nuestra autoridad, de nuestra dignidad, de nuestra respetabilidad, debemos arrojar de nuestra barquilla el lastre que, por la costumbre, hallamos puesto en nuestro globo.

Naturalmente, que esto se necesita hacer con cierta táctica para no indisponerlos con la población, cuando se encuentre arraigada esta costumbre; pero encuentro más fácil quitarla, que implantarla donde no se la conoce.

Mucho pudieran hacer los interinos, que, llamados a permanecer muy poco tiempo en la población, (no creo se haga ninguna ilusiones de hacer perpetua la interinidad por medios violentos o llovidos del cielo) les importa menos la indisposición del público, y, con ello, dejaban allanado el camino para el propietario.

Hasta por compañerismo, debemos cumplir lo vigente. Puede darse el caso de un maestro que, arrastrando dificultades, no transija con corruptelas, y si los compañeros de los pueblos limítrofes las tienen a la orden del día, se preguntan: «Pues, ¿cómo lo que aquí no puede hacerse se hace en A, B, C, etc.? ¿No tienen una ley común?» Y el mejor calificativo que le ad-

judicarán será el de exigente, y menos mal si por no hacer un favor, que ellos juzgan factible (por que lo ven en otros puntos) no le declaran un *boicot*, no vendiéndole determinadas sus tancias o haciéndoselas pagar en condiciones más onerosas que a otros particulares.

Se impone la renovación en todos los órdenes. Por muestra, hemos presentado un sólo botón.

R. M. I.

¡VENGA DE AHI!

He leído con verdadera fruición los artículos publicados en este periódico por los compañeros señores Lahoz y Ríos, y la verdad, me han satisfecho en grado sumo las ideas por ellos vertidas, congratulándome al ver que ya despierta la clase en la provincia de Teruel.

En ambos escritos se vislumbra la misma fiebre de regeneración que se halla en estado latente en todos los que saben que el ser Maestro no se circunscribe a permanecer con el cuerpo las horas reglamentarias en la Escuela y cobrar del habilitado, sólo faltaba que alguien levantara la voz y llamase adictos a tan noble causa.

Vayamos haciendo camino para llegar pronto a tener tribunales de honor y cuanto sea necesario al fin de formar un Cuerpo respetado y querido y esto nosotros mismos lo hemos de hacer.

Pa todo esto hace falta espíritu y materia, apoyo moral y material, trabajar por la obra con el entendimiento y aprontar pesetas.

Y como los señores Lahoz y Ríos piden adeptos, lo poco que valgo en cuanto al espíritu, a su disposición está y si en lo material hace falta un billete de cinco duros para empezar a formar un fondo de reserva, mis veinticinco pesetas que sean las primeras, y conste que lo digo con el corazón, ansiando que llegue pronto el día de la regeneración moral y pedagógica del Magisterio, ya que la económica sigue el cauce que la Nacional trazó. ¡Venga de ahí!

Florencio Murciano.

Insistiendo y ampliando

He recibido algunas cartas alentándome siga la campaña emprendida para el logro de la con-

clusión que, nuestro digno representante en «La Nacional» D. Ricardo Pérez, defensor incansable de nuestros intereses colectivos, presentó a ésta para unir a las que habían de elevarse a los Poderes Constituidos, haciéndose eco de mi «Carta abierta» publicada en el número 416 de esta Revista y cuya conclusión fué así presentada:

«24.ª Que al igual que a la Guardia Civil se conceptúe a los Maestros de cargas municipales.»

Falta, pues, que la *Permanente* de nuestra Nacional se haga cargo y cerciore de la suma importancia que para el Magisterio sería esta interesante cuestión, y eficazmente se interese a fin de conseguir prontamente este pequeño alivio para la clase.

**

Sería lógico que los Municipios en su doble condición de perceptores y a la vez autoridad que impone el cánón, eximieran a los Maestros de los repartos referidos lo mismo que hacen con Guardia Civil, barberos y secretarios;—que también son ciudadanos como nosotros sin existir diferencia de vecindad, amigo Mallén—pero..... sabido de todos es el desprecio e indiferencia que hacia nosotros muestran en todo por aquello de que, hoy, no pueden hacer de nosotros maniquí de sus deseos, fregona de sus corruptelas, ni danzarín de sus caprichos como no ha muchos años.

De aquí que guarden sus rigorismos para mostrarse inexorables y sañudos con los débiles, con los que no podemos o no queremos defendernos porque ligados a un modesto destino, en él hace presa—como en caución infalible—la gavia esquilmadora de nuestros ciegos e irresolutos hacendistas y caciques.

Al Maestro no le guardan ninguna deferencia ninguna atención, los Municipios, salvo algunos excepcionales. Continuamos siendo víctimas de sus caciques por nuestra falta de energía para conseguir una ley que nos haga respetables en el cargo e inamovibles de esta baja ralea. Seguimos en este estado caótico porque en vez de mostrar virilidad, seguimos lamiendo la tierra por donde pasan estas mesnadas, instrumentos de lo gubernamental, que en tantos siglos han venido ridiculizando la figura famélica del Maestro de escuela.

Si; el Estado nos agobia con descuentos sin poder escapar de entre la red sukeriana tendida; los Municipios nos esquilman sin poder va-

ernos de ningún recoveco ni subterfugio para evadirnos de pagar, so pena de dejar la nómina en blanco.

Y si bien es verdad tenemos todo ciudadano el deber de contribuir a las cargas del Estado, si todos lo hicieran tan puntual y escrupulosamente como el *funcionario*, sin fraudulentas ocultaciones que roban la savia al Presupuesto nacional, no figurarían nuestros sueldos a la inferioridad de todos los funcionarios del Estado, ni habríamos de sufrir tantos descuentos y disgustos, los qué, no siendo ni productores avaros, ni acaparadores odiosos, mercachifles estafadores, ni negociantes sin conciencia de alta y baja estofa, se nos tiene como dóciles cordeños y más despectivamente en los pueblos rurales en especial.

Más como aquellos son los frutos, los buscavidas, influyentes y admirados ante cuya inmunidad se estrellan la acción del Poder público y sanciones del Código, la diferencia que a ellos corresponde pagar, la cargan al triste Maestro y a quienes no les son adictos.

Tal vez no haya un sólo Ayuntamiento rural que confeccione el Reparto, tantas veces mencionado, estricta justicia, ni con arreglo al Real decreto al efecto. «Son muchas mogigangas» suelen decir. Ponen las cuotas casi a capricho. Un compañero me dice: «A mi me cargan 1275 pesetas por trimestre, casi otro tanto por facultativos; leñar el horno sin masar y teniendo que comprar la leña.» Es viudo y tiene hijos.

«¿Dónde, pues, suele estar el abuso de que algunos se quejan?»

..... Queda contestada esta pregunta del compañero Mallén.

Arranquemos del Ministro una disposición en el sentido de mi propuesta, *exención de todo reparto Municipal* incluso facultativos, que constituidos en Sindicato han implantado unas dotaciones que a los Municipios parecen excesivas, sobreviniendo de ello cuestiones de tal índole que, a veces, por exaltaciones de unos y de otros, son castigados algunos pueblos por el Colegio Médico a la orfandad de residencia de facultativos por unos años, o a exagerados honorarios por visita. Y, como el Magisterio es ajeno a estas cuestiones que entre Municipios y facultativos se suscitan, de ahí las razones para solicitar del Estado, también, este derecho de asistencia facultativa.

Vuelvo a insistir, pues, sobre este— a mi entender convenientísimo asunto, para que fijan-

dose detenidamente en él cuantos residen en poblaciones rurales y, como procede, el Magisterio en pleno, se llegue con urgencia a su consecución, aunque por tales conceptos sufraguemos su tanto al Estado.

Dudo que el Gobernador y Jefe de negociado de Impuestos pueda eximirnos de este gravamen; en caso afirmativo, el beneficio alcanzaría solamente a los pueblos de determinada provincia y, como perteneciendo a una colectividad hemos de trabajar todos para uno y uno para todos, lo que podría eximirnos, sería la concesión de un Real decreto o ley en el sentido de mi propuesta, que alcanzará a todo el Magisterio Nacional.

Y ahora; a los que nos incitan a elevar solicitud en tal sentido a los Poderes públicos y ofrecen sus firmas al efecto, he de manifestarles, que agrupados en Asociación Nacional con sus organismos las provinciales y de partido a estas y en estas reuniones corresponde estudiar y tratar sobre ello, para oficial y colectivamente conseguirlo, ya que la unión y el número, son únicas fuerzas que imponen sus peticiones cuando estas son de justicia, a los gobernantes de hoy, que no puedo parangonar con «los gobernantes de los tiempos prehistóricos» de que habla el señor Valero, puesto que desconoce la Constitución por que pudiera regirse....

¡Unión, actividad y perseverancia!

Salatiel Górriz.

Peralejos (Teruel)

Sección oficial

Escuelas de Primera enseñanza

17 abril 1921. (Gaceta del 25).—Real orden resolviendo expedientes promovidos por varias Corporaciones para que se restablezca la forma de pago, anterior al Real decreto de 4 de junio de 1920, a las Escuelas que sustituyen a las públicas, desempeñadas por Comunidades religiosas.

En el expediente de que se hará mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Sos y Daroca (Zaragoza), Jaca y Barbastro (Huesca); el Padre provincial de los Escolapios de Aragón y Sub América; los Padres Escolapios de Alcañiz (Teruel), y la instancia del alcalde de Tamarite de Litera

(Huesca), remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros a este Ministerio, solicitando se restablezca el pago de sus haberes en la forma que estaba establecida con anterioridad al Real decreto de 4 de junio último, ya que desempeñan Escuelas públicas de primera enseñanza:

Resultando que en diferentes provincias, y especialmente en Aragón, existen Escuelas públicas desempeñadas por Comunidades religiosas, abonando el Tesoro los haberes de personal y material, y figurando en las nóminas del Magisterio del partido correspondiente, firmando el Superior de la Orden el percibo de aquéllas:

Resultando que por virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 4 de junio último, fueron baja en la nómina todos los haberes que no eran acreditados a los Maestros que figurasen en el Escalafón dentro del cupo legal de plazas:

Considerando que lo preceptuado en el artículo 22 del Real decreto de 4 de junio, es consecuencia obligada de la actual ley de Presupuestos, que fija la plantilla del Magisterio nacional primario con arreglo al Escalafón, y en él no pueden estar incluidas las Comunidades religiosas, y por tanto, no pueden seguir percibiendo sus haberes con cargo al crédito destinado a dicha plantilla:

Considerando que las Escuelas que sirven los reclamantes sustituyen a las públicas nacionales, y por tanto no pueden tener otro carácter que el de públicas, y como es consiguiente, hay que atender en tanto se establezcan las nacionales, una vez salvadas las dificultades que se han de ofrecer a los Municipios por los locales y material de enseñanza:

Considerando que no sería justo privar a los solicitantes de la remuneración a que tienen derecho por el servicio que prestan.

Dicha Comisión, en sesión celebrada el día 21 de marzo próximo pasado, acordó proponer a la superioridad que se pida un crédito extraordinario para subvencionar a las Congregaciones a que se refiere esta ponencia, y a todos los que se encuentren en igual caso, con una cantidad igual a la que percibían por personal y material antes de su eliminación de nómina, en virtud de no haberse consignado en el vigente presupuesto la cantidad necesaria para dichas atenciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con

lo propuesto por dicha Comisión, se ha servido resolver como en la misma se propone, disponiendo que de ello se dé traslado a los interesados por las Secciones administrativas correspondientes.—*Aparicio*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

6 abril 1921. (Gaceta del 22.)—Real orden graduando definitivamente las dos Escuelas de niños y dos de niñas que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en la Real orden de 28 de agosto de 1917, en las de graduación provisional en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren graduadas definitivamente las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que se nombren Directores en propiedad a los Maestros que en la citada relación figuran con la remuneración correspondiente; y

3.º Que se proceda al nombramiento de Maestros de Sección para el desempeño de las plazas definitivamente creadas, en los términos reglamentarios; asimismo, al de Directora de la graduada de niñas de Cella, por no reunir la actual Maestra las condiciones que el artículo 11 del mencionado Real decreto determina.—El Director general, *Poggio*.—Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Teruel

Relación de las escuelas graduadas definitivamente a que se refiere la Real orden fecha 6 de abril de 1921.

Una de niños en Cella (Teruel). Director don Angel Pastor Villarroya, con 100 pesetas de remuneración.

Una de niñas en Cella (Teruel), con 100 pesetas de remuneración para la Directora.

Una de niños en Santa Eulalia (Teruel), Director D. Dionisio Ríos Rubio, con 100 pesetas de remuneración.

Una de niñas en Santa Eulalia (Teruel), Directora: doña María de la Encarnación Domingo Polo, con 100 pesetas de remuneración.

Madrid, 6 de abril de 1921.

Inspección de Primera enseñanza

23 abril 1921. (Gaceta del 27.)—Real orden disponiendo que las Escuelas sean visitadas por los Inspectores por lo menos una vez

de Galindo, casó con Bernaldo, conde de Ribagorza, que conquistado aquel país y el de Pallás, fundó debajo de una gran roca ribera del *Isavena* el monasterio de *Ovarra*, y transfirió el condado a su descendencia. Aunque de este enlace pudiera deducirse la unión de los dos condados, hallamos, sin embargo, a Fortún Jiménez, conde de Aragón interviniente poco después en la elección de Inigo Arista por rey de Navarra, y a Urraca o Ñiga, hija según unos de Fortún Jiménez, y según otros de Endregoto y nieta de Galindo, que casando con García Íñiguez, hijo de Arista, unió definitivamente el condado de Aragón con el reino de Navarra por más de un siglo, hasta que nuevamente fué erigido en monarquía a favor de Ramiro I.

8. Aquellos humildes principios no hubieran logrado empero tan rápido y feliz desarrollo sin el auxilio de los franceses, y sin el de los musulmanes divididos o rebeldes que, a trueque de satisfacer sus enconos o su ambición, no dudaban aliarse a veces con los enemigos del islam. Las historias árabes hablan a menudo de las expediciones de los cristianos de *Afranch* (Francia), llegando a confundirlos con los sublevados de los montes *Albortat* (Pirineos); y nuestros romances y libros de caballerías están llenos de *Carlo Magno* y sus doce Pares, de Roncesvalles, de Roldán y de Marsilio, rey moro de Zaragoza. Sin embargo, parece indudable que el fundador de la dinastía carolingia vino a España, ya llamado por los árabes descontentos o rebeldes de Zaragoza, como algunos suponen y es lo más probable; ya con el designio de reducir a su imperio la España musulmana, como había reducido el país de los sajones en la rudísima guerra de treinta años.

Refieren algunos historiadores que en su odio a Abderrahmán; primer emir independiente de España, unjéronse

4. *Sobrarbe* es un hermoso valle que está situado en el centro de la región montañosa y áspera de la provincia de Huesca; de unas doce leguas de largo desde el Pirineo hasta la *Sierra de Arbe*, que es el postrer antemural asomado a las llanuras entre los ríos Alcanadre y Cinca, y de diez de anchura de O. a E. entre el condado de Aragón y el de Ribagorza.

A la sombra de los laureles adquiridos por los caudillos de la Gallia en diferentes reencuentros con los musulmanes, sobre todo en la famosa batalla de Poitiers, respiraron los naturales del país que vagaban por las montañas. Se engrosaron sus pelotones con otros muchos valientes que abandonaban las poblaciones, exasperados del avaro y tiránico gobierno del emir de Córdoba. Con esto empezaron a hacer frente al poder mahometano; el monte Arbe fué el primer punto de reunión; allí se parapetaron, allí ensayaron sus fuerzas contra los opresores y por eso como fundado *sobre* el monte *Arbe* se dió el nombre de *Sobrarbe* al naciente reino de Aragón. Abd-el-Melik desde Sevilla se lanzó a humillar la bandera de restauración enarbolada en los Pirineos; guió su ejército por estrechas veredas donde fué deshecho por aquellos valientes cristianos. Esta fué la primera señal de vida que dió el valor de los montañeses, y esta la memorable victoria de los Pirineos, en que el emir español tuvo que retirarse, abandonando su empresa con enorme pérdida de soldados. Tan severa lección, y los disturbios y rompimientos entre los emires de España y los califas de Damasco dieron lugar a los vencedores para reunir poco a poco abundantes elementos de salvación. Dejaron la vida errante, empezaron a tomar asiento en moradas fijas y habitaron los valles meridionales de las vertientes pirenaicas. En principio fué su capital la histórica *Ainsa*, que se alza en la extremidad de elevado promontorio y conserva todavía

magníficas reliquias de su pasado esplendor. La cñe fuerte muralla, de construcción árabe, aunque reconpuesta en diversos períodos; su iglesia de Santa Cruz es, al parecer, una vieja mezquita; su monasterio de San Salvador no es menos célebre que los de San Juan de la Peña y de Leire; la famosa *Cruz de Sobrarbe*; en la cumbre de la *Peña Aspada*, a unos dos kilómetros de la villa, recuerdan al viajero la primera victoria de los sobrarbeños, y la reconquista de la plaza por el caudillo Íñigo Arista, en el año 820, según unos, o en 850, según otros. Tal es la tradición local, generalmente admitida.

Cada año el 14 de septiembre, con una función religiosa y un simulacro, se solemniza y refresca la memoria de la hazaña y del portento.

5. Los sucesores de aquellos valientes guerreros, para significar la dominación del cristianismo y su ley, sobre el monte Arbe, pusieron al lado del escudo colorado que consiguieron las antiguas armas del reino, una cruz plateada en campo azul, en memoria de la que, según la tradición, apareció en una batalla a Íñigo Arista. Alusiva a la misma aparición parece la cruz *sobre un árbol*, divisa del reino de Sobrarbe, a cuya etimología debe tal vez su origen, aunque el nombre se deriva más probablemente de país *sobre el Arbe*, es decir, situado más allá de la sierra. A últimos del siglo XI las cabezas de los cuatro reyes moros, muertos en la batalla de Alcoraz, dieron un nuevo blasón a aquellas armas, que se aumentaron con las barras de los Condes de Barcelona cuando subieron éstos al trono de Aragón.

6. Unas veinte leguas a lo largo por unas ocho de anchura se extiende la áspera zona que comprende el antiguo condado de *Ribagorza*; reclinada al N. en los Pirineos la cabeza, puestos los pies al S. en las llanuras de Tamarite, separada de Cataluña al E. por el Noguera Ribagorzana y de

Sobrarbe al O. por una sierra secundaria que corre al otro lado del Esera paralela con su cauce.

Comprendida su parte alta dentro de la *Marca Gótica* que era todo lo que de las expediciones de Luis el Pío había quedado sometido en España desde el Rosellón hasta el nacimiento del Cinca en el valle de *Gistao*, combatía para ensancharla el conde *Vandregisilo*, con situado frontierizo en Gascuña por el débil emperador francès. A la representación del soberano de Francia añadió el magnate en cierto modo la conaturalización en España mediante su enlace con María, hija de Aznar, primer conde de Aragón, y conquistador de Jaca, y guerreando con Abu-Marvan, gualí de Zaragoza, desalojó a los moros de toda la comarca sita al rededor y más allá del Balitra. *Alacron* o *Alalhon* se llamaba aquel territorio, cuando hacia el año 855 fundó el barón agutinico un monasterio que tomó el propio nombre, si es que no le vino más bien de Nuestra Señora de la O. a quien fué dedicado, trayendo allí los restos de sus ascendientes a los cuales habrían de irse juntando los suyos y los de su familia.

7. Subditos de los Reyes de Sobrarbe y de Navarra, —al menos con una dependencia de honor,— parece fueron los condes de Aragón, de quienes no se hallan sino sueltas noticias, como puntos luminosos sembrados acá y allá en la noche de los tiempos, que no hacen sino acrecentar la confusión con la dificultad de enlazarlos. Todos mencionan como primeros condes a *Aznar* y a su hijo *Gallindo*, atribuyendo a aquél la conquista de Jaca y a éste la fundación del castillo de Atarés y del Monasterio de San Martín de Cercito junto al pueblo de Acomuer, pero unos hacen a Aznar contemporáneo de García Jiménez poniendo su muerte en 771, otros la ponen en el reinado de Fortún García, y la de su hijo en el de Sancho García. Según Zurita, Teuda o Toda, hija

cada bienio, y que sin previa autorización, no se visite segunda vez una escuela sin haberlo hecho la primera a todas las demás.

Umo. Sr.: Con objeto de que todas las escuelas públicas sean visitadas con la debida frecuencia y por lo menos una vez cada dos años,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer.

1.º Que interin todas las escuelas públicas de cada zona de Inspección no hayan sido visitadas una vez en cada bienio, no podrá el Inspector respectivo repetir visita a ninguna de las que hayan sido visitas.

2.º Si por circunstancias particulares pertinentes a una escuela o por necesidad del servicio que afecta a la enseñanza o al respectivo Maestro, juzgase el Inspector conveniente repetir la visita a alguna escuela antes de haber visitado todas las de su zona, necesitará para ello permiso especial de esa Dirección general.

3.º Los itinerarios de visita de inspección que en la actualidad se estén formando y los que en lo sucesivo se hagan habrán de sujetarse a lo que queda dispuesto — *Aparicio*.— Señor Director general de Primera enseñanza.

NOTICIAS

Concurso general de traslado

Damos hoy la segunda parte de la propuesta referente a este concurso con los propuestos en esta provincia:

Maestros.—Número 5.023. D. Manuel Valero Martín, de Bello, para Alconchel (Zaragoza)

5.319. D. José Gómez Espinosa, de Ariño, para Andorra.

5.364. D. Antonio González Navarro, de Calomarde, para Beceite.

5.681. D. Anastasio Lanzuela Hernández, de Negreda (Lugo), para Alloza.

5.694. D. Juan Alcalde Alcalde, de Plou, para Valjunquera.

6.093. D. José Blasco Marín, de Cuevas de Cañart, para Mendata (Vizcaya).

6.503. D. Félix Bayona Peinado, de Checa (Guadalajara), para la Fresneda.

6.954. D. Joaquín Adiego Aramendia, de Escartin (Huesca), para Peñarroya.

Maestras.—4.618. Doña Concepción Sabaté Muntané, de Torre las Arcas, para Miravet (Tarragona).

5.313. Doña Emilia Redón Elías, de Escarilla (Huesca), para Alcaine.

5.347. Doña Clotilde Fuertes Gil, de Sopeira (Huesca), para Alcalá de la Selva.

5.563. Doña Juana Lamana Coronas, de Armillas, para Farlete (Zaragoza).

6.156. Doña Magdalena Barón Massana, de Terriente, para Arroyo Cerezos (Valencia).

6.399. Doña Isidora D Galvez Navarro, de Moguer (Huelva), para Ejulve.

2.804. Doña Francisca Marqués, de Villalba de los Morales, para Riopar (Albacete).

Nombramientos

Como comprendidos en las listas de interinos con derecho a propiedad han sido nombrados: D. Jaime Pérez (grupo C) propietario de la Escuela de Valdecebro; y Doña Antonia Ramos Zorraquino (grupo A.) propietaria de la de niñas de La Cuba.

Y como opositora en expectación de destino Maestra propietaria de la de Libros doña Juana Sanusarás Garaicoechea.

Relaciones y expedientes

A la Dirección general de primera enseñanza se remiten relaciones de altas, bajas y cambios de destino ocurridos durante el mes de marzo último en esta provincia; así como también instancia de doña Rosario Carod, Maestra de Valdealgorfa en petición de 45 días de licencia por enferma.

Poseción

Con el carácter de interina se posesionó de la escuela nacional de niñas de Ejulve, la maestra doña Felisa Aldaz Ayuca.

Petición de documentos

A doña Rosaura López, residente en Pamplona se le piden documentos para completar su expediente solicitando reingreso en escuelas nacionales de esta provincia.

Expediente de pensión

A la Junta de derechos pasivos del Magisterio se remite expediente de pensión y orfandad promovido por las hijas de D. Dámaso Hernández Maestro que fué de Oliete.

Devolución

A doña Joaquina Martín Val; Maestra sustituida de Villarquemado y residente en Fuentes de Rubielos se le devuelven varios documentos de los que remitió para formar su expediente de clasificación, a fin de que subsane en ellos los defectos de que adolecen, en la forma que se le indica

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Melico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López lores y D. José M. López Herrero, y todas las Publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.º de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla, Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferrnua, Instituto

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Franqueo concertado

Sr..... Maestro... de